



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar
VISTO:

REGISTROS DE DECRETOS
2023

21 de septiembre de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Los aumentos salariales que esta gestión de gobierno ha otorgado para el personal municipal en el transcurso del corriente año, los cuales, al 31 de agosto, dan como resultado un incremento del 72,80 % sobre haberes de diciembre de 2022, los cuales fueron necesario determinar en razón que, el incesante incremento en el costo de vida que sufrimos todos los Argentinos, produce una depreciación constante de nuestra moneda y por ende, la desvalorización de las remuneraciones, ello debido al fracaso de las políticas económicas adoptadas a nivel nacional,

Que los porcentajes otrora previstos en el Presupuesto de Gastos 2023 aprobado por Ordenanza Municipal 4.572 quedaron completamente desactualizados por tal motivo, y de ahí, que resulta imprescindible determinar ajustes salariales fuera de lo proyectado, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante que tanto el Presupuesto de Gastos aludido como el Cálculo de Recursos, que es del cual se estipulan los fondos económicos para el funcionamiento de los servicios municipales y pago de haberes, son proyectados anualmente sin opción de aumentos en los valores de recaudación hasta el estudio y formulación del que corresponda para el próximo ejercicio, este Ejecutivo Municipal ha solicitado al área presupuestaria y contable estudiar la posibilidad de conceder un nuevo ajuste salarial teniendo en cuenta la situación antes descrita,

La firme intención de este Ejecutivo Municipal de tratar de mantener y si fuera posible mejorar el nivel de las remuneraciones municipales,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinase un aumento del **25 % (veinticinco por ciento)** sobre los salarios básicos del personal municipal, atento los fundamentos expuestos en el presente..

ARTÍCULO 2º.- El porcentaje precedentemente consignado será otorgado en **dos tramos de 12,5 % (doce y medio por ciento)**, cada uno, los cuales regirán a partir del 1º de septiembre y 1º de noviembre del corriente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente.

ARTÍCULO 4º Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.891

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte